

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 23 ABR. 2025

VISTO:



La Hoja de Trámite N° 202529011, que contiene el Memorando N° 93-2025-DG/DIRIS-LC, de la Dirección General y la Carta N° 001-2025-EQQ, de fecha 14 de abril de 2025, del Director de Medicamentos Insumos y Drogas recaído en la HT N° 202527417; y el Informe Legal N° 262-2025-OAJ-DIRIS-LC, fecha 23 de abril de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;



Que, en ese sentido, el numeral 28.2) del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe correspondiente. Asimismo, el numeral 28.3) del mismo dispositivo legal prescribe que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;



Que, de conformidad con los artículos 123° y 125° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el artículo 1° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC), aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, es un órgano desconcentrado de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, su gestión está vinculada a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud;



Que, mediante el literal c) del numeral 14.1) del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 06 de enero de 2025, se delega durante el Año Fiscal 2025 a los Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas el encargo de funciones, el mismo que puede efectuarse en estricto cumplimiento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;



Que, con Resolución Directoral N° 709-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 22 de diciembre de 2022, se designó al señor Q.F EDWIN QUISPE QUISPE, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Centro. (CAP N° 062), Nivel F-4, ratificado en el mismo cargo con Resolución Directoral N° 253-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 08 de mayo de 2024, el mismo que con Resolución Ministerial N° 263-2025/MINSA, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 12 de abril del presente año, es designado en el cargo de Director Ejecutivo (CAP – P N° 1752), Nivel F-4, de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, por lo que con la carta de visto presenta su renuncia al referido cargo que venía ocupando en la Institución a partir del 12 de abril de 2025, solicitando la exoneración del plazo de ley;



Que, en tal sentido mediante el Memorando N° 93-2025-DG/DIRIS-LC, la Dirección General dispone encargar las funciones por el periodo comprendido del 12 al 22 de abril de 2025 de la mencionada Dirección a la M.C. ROSA LUCÍA MARTINEZ CORTEZ, Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria dependiente de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP-P N° 0072), Nivel F-4, en adición a sus funciones que le corresponde en el cargo que ocupa en la actualidad en la Institución, en tanto se designe a la titular;



Que, mediante Informe Legal N° 262-2025-OAJ-DIRIS LC, de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que corresponde encargar temporalmente las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a la M.C. ROSA LUCÍA MARTINEZ CORTEZ, Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria dependiente de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP-P N° 0072), Nivel F-4, teniendo en consideración el pronunciamiento de Autoridad Nacional de Servicios, en el compendio de preguntas frecuentes sobre la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones de su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM". En la pregunta N° 12 ¿Se tiene que realizar la verificación del cumplimiento de

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 23 ABR. 2025



requisitos a los servidores que se encuentren desempeñando un encargo de funciones?, la respuesta fue No. Dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque entre otros, de manera temporal y excepcional. Por ello, no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento. Por lo que con la finalidad de garantizar la continuidad a la actividades relacionadas a los productos farmacéuticos, productos sanitarios y dispositivos médicos, en coordinación con la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas y la Alta Dirección del Ministerio de Salud, establecidos en el artículo 12° del del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el numeral 5.2) del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 16 de junio de 2022, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;



Con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; la Resolución Ministerial N° 249-2025/MINSA y, Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 12 de abril de 2025 del **Q.F EDWIN QUISPE QUISPE**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Centro. (CAP N° 062), Nivel F-4, dándosele las gracias por sus servicios prestados.



Artículo 2°.- ENCARGAR por el periodo comprendido del 12 al 22 de abril de 2025, a la **M.C. ROSA LUCÍA MARTINEZ CORTEZ**, las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Centro, en adición a sus funciones habituales que le corresponden en su condición de Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Institución, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 3°.- DISPONER, que los mencionados profesionales, en los artículos precedentes de la presente resolución, presenten ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría 328-2015-CG, y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.



Artículo 4°.- DISPONER, que el profesional saliente del cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, cumpla con realizar la entrega de cargo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 089-MINSA/OGGRH-V.01 "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en los Procesos de Transferencia de Gestión de las Autoridades del Ministerio de Salud", en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.



Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD
M.C. PEDRO A. CRUZADO PUENTE
Director General
CMP: 27059

PACP/RNVC

- Direcciones Ejecutivas.
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- RIS
- Interesado (a)
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Archivo.

